

Nombre del Fideicomiso: Asistencia Técnica Findeter 3-1-30462

Acta de Comité: Fiduciario

Acta No. 033

Lugar: Findeter

Fecha: dos (02) de octubre de 2.017

Modalidad: Presencial

Hora inicio: 03:10 p.m.

Duración: treinta y cinco (35) minutos

Línea: Infraestructura – Contrato Interadministrativo 068 de 2016

Presidente: Ana Patricia Cañón Corrales

Secretario del Comité: Fiduciaria Bogotá

ORDEN DEL DÍA:

TEMA	RESPONSABLE(S)
1. Verificación del quorum	Secretario del Comité
2. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública N° PAF-DPR-I-060-2017 cuyo objeto es <i>“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES (CAQUETA)”</i> .	Findeter
3. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública N° PAF-DPR-O-050-2017 cuyo objeto es <i>“LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETÁ)”</i> .	
4. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública N° PAF-DPR-I-061-2017 cuyo objeto es <i>“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETA)”</i> .	
5. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública N° PAF-DPR-O-051-2017 cuyo objeto es <i>“REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER)”</i> .	
6. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública N° PAF-DPR-I-062-2017 cuyo objeto es <i>“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER)”</i> .	
7. Propositiones y varios.	Todos

En Bogotá, D.C., a los dos (02) de octubre de 2.017, siendo las 03:10 p.m., se reunieron en sesión presencial los miembros de comité que más adelante se detallan, con la finalidad de llevar a cabo el Comité Fiduciario No. 033.

PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

NOMBRE	CARGO	CALIDAD/ ENTIDAD
Ana Patricia Cañón Corrales	Vicepresidente Comercial	FINDETER
Alejandro Callejas Aristizabal	Vicepresidente Técnico	FINDETER

Los invitados de la presente sesión se detallan en la lista de asistencia, que hace parte integral de la presente acta.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN:

1. Verificación del quórum

De acuerdo con lo contenido en el contrato de Fiducia 3-1-30462 Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica Findeter suscrito entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. – FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ, así como lo descrito en el Manual Operativo que respecto del Comité Fiduciario señala:

(...)

Es el máximo órgano directivo del FIDEICOMISO encargado de cumplir las funciones determinadas en el Contrato de Fiducia mercantil No. 3 1 30462 celebrado entre FINDETER y FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. y en el presente MANUAL OPERATIVO.

Este órgano colegiado está integrado con voz y voto por las siguientes personas designadas por Findeter, quienes no podrán delegar su asistencia a las sesiones de este Comité:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Secretario General – Findeter	Vicepresidente de Operaciones
Vicepresidente Financiero – Findeter	Vicepresidente Comercial – Findeter
Vicepresidente Técnico – Findeter	Coordinadora de Asuntos Legales Vicepresidencia Técnica – Findeter

Así mismo, participará un representante de la FIDUCIARIA, con voz, pero sin voto y llevará la Secretaría del Comité Fiduciario, en el cual se tomarán las decisiones, tendientes a la ejecución de los proyectos con los recursos transferidos al PATRIMONIO AUTÓNOMO y administrados por FINDETER S.A., a través del presente esquema.

El COMITÉ FIDUCIARIO se reunirá cuando se requiera, y extraordinariamente cuando el FIDEICOMITENTE o la FIDUCIARIA lo convoquen.

Este comité podrá sesionar de forma virtual. Sesionará válidamente con la asistencia de la mayoría de sus miembros y las decisiones serán tomadas por unanimidad.

A las reuniones de este Comité podrá asistir como invitados las personas que se consideren pertinentes.”

Se cuenta con quórum válido para deliberar y decidir en atención a los miembros del Comité Fiduciario presentes en la sesión, la estructura del órgano colegiado y las funciones previamente descritas. Se recuerda a los miembros del Comité Fiduciario que de acuerdo con el numeral 9.1.1., del Contrato Fiduciario, las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

2. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública N° PAF-DPR-I-060-2017 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES (CAQUETA)”.

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER presentó su recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria No. PAF-DPR-I-060-2017. A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes de dicha recomendación:

“(...)

- A) De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil diecisiete (2017), publicada el día veintitrés (23) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron diez (10) propuestas, por lo que los proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO INTERVENTORIA BELEN 2017 R/L: ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ	ELSA LILIANA ORDOÑEZ RODRIGUEZ (80%)
		GUILLERMO ORTIZ CUENCA (20%)
2.	CONSORCIO INTERVENTORES C&P BELEN R/L: LIDIS MARIA GUZMAN RAMOS	CONSTRUOBRAS C&M S.A.S. (70%)
		INGRID PASTOR SEVERICHE (30%)
3.	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	
4.	ELSA TORRES ARENALES	
5.	CONSORCIO GAMA-ARG R/L: NATALIA AMADOR BAQUIRO	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. (50%)
		INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. (50%)
6.	CONSORCIO DPC-FRONTERAS 060 R/L: CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO	DPC INGENIEROS S.A.S. (50%)
		FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S. (50%)
7.	CONSORCIO XMLP R/L: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO	RM INGENIEROS S.A.S. (50%)
		ANIBAL OSORIO BARBOSA (50%)
8.	CONSORCIO ACP-060-FD R/L: HECTOR HUGO PAEZ MENDOZA	PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. (30%)
		CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S. - CEYCO INGENIERIA S.A.S. (50%)
		AMP MENDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. - AMP MENDEZ & ASOCIADOS S.A.S (20%)
9.	G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S. R/L: CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR	
10.	CONSORCIO ANDAQUI R/L: MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ (50%)
		LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ (30%)
		MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL (20%)

- B) El catorce (14) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
01 - CONSORCIO INTERVENTORIA BELEN 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
02 - CONSORCIO INTERVENTORES C&P BELEN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
03 - JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
04 - ELSA TORRES ARENALES	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
05 - CONSORCIO GAMA-ARG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
06 - CONSORCIO DPC-FRONTERAS 060	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
07 - CONSORCIO XMLP	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
08 - CONSORCIO ACP-060-FD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
09 - G Y G CONSTRUCCIONES S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10 - CONSORCIO ANDAQUI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

- C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el quince (15) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), y dentro del término establecido en el cronograma (Del 15 al 19 de septiembre de 2017) se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 9 ibidem.
- D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en dicho término no se presentaron observaciones al referido informe.
- E) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS PESOS CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$2.900,73)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA** y el puntaje obtenido por los proponentes es el siguiente:

En ese orden de ideas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO XMLP	99,6414428
2	CONSORCIO INTERVENTORIA BELEN 2017	99,2430580
3	CONSORCIO DPC-FRONTERAS 060	97,3527683
4	CONSORCIO ANDAQUI	97,1729797

5	CONSORCIO INTERVENTORES C&P BELEN	96,0759572
5	CONSORCIO GAMA-ARG	96,0759572
6	CONSORCIO ACP-060-FD	94,7094943
7	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	92,2624301

- F) Así mismo, el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se envió a Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual en la misma fecha, se emitió aprobación y recomendación al Comité Fiduciario de adjudicación, según consta en Acta No. 089 en el marco del contrato interadministrativo No. 068 de 2016.
- G) Conforme a la verificación realizada por la Fiduciaria Bogotá S.A., el día veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no se encuentra incurso en causal de rechazo por concentración de contratos. Dicha verificación se adjunta y forma parte integral del presente documento.
- H) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- I) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en el primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (No presentó corrección aritmética)
CONSORCIO XMLP	\$225.668.710,00	\$210.639.174,00	\$210.639.174,00

- J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$210.639.174,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-DPR-I-060-2017**, cuyo objeto es contratar **LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES (CAQUETA)**, al proponente **CONSORCIO XMLP**, conformado por: 1) RM INGENIEROS S.A.S. con el (50%) de participación y 2) ANIBAL OSORIO BARBOSA con el (50%) de participación; representado legalmente por: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$210.639.174,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**”

Decisión y Recomendación del Comité Técnico No. 089 (septiembre 26 de 2.017):

Con base en la información remitida por la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Técnico aprueban el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) para la convocatoria PAF-DPR-I-060-2017, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE**

LOS ANDAQUIES (CAQUETA) y recomiendan al Comité Fiduciario la adjudicación de la convocatoria al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, CONSORCIO XMLP.

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 089 y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario adjudican la convocatoria No. PAF-DPR-I-060-2017 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES (CAQUETA)", al proponente **CONSORCIO XMLP**, conformado por: 1) RM INGENIEROS S.A.S. con el (50%) de participación y 2) ANIBAL OSORIO BARBOSA con el (50%) de participación; representado legalmente por: JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS (\$210.639.174,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER celebrar y suscribir el contrato, conforme a los Términos de Referencia y la minuta elaborada para el efecto.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Términos de Referencia de la convocatoria No. PAF-DPR-I-060-2017.
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria No. PAF-DPR-I-060-2017 de fecha veintiséis (26) de septiembre de 2.017.
- ✓ Recomendación de selección convocatoria No. PAF-DPR-I-060-2017 de la Dirección de Contratación de fecha dos (02) de octubre de 2.017.
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos.

3. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública N° PAF-DPR-O-050-2017 cuyo objeto es "LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETÁ)".

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER presentó su recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria No. PAF-DPR-O-050-2017. A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes de dicha recomendación:

"(...)

- A) De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron once (11) propuestas, por lo que los proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:**

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO CONSTRUIR R/L: CARLOS ALBERTO PERICO CAÑON	PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. (50%) BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. (50%)
2.	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	

3.	CONSORCIO PAUJIL V&P R/L: JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ	JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ (50%) JUAN CARLOS PATARROYO CORDOBA (50%)
4.	CONSTRUCCOR S.A.S. R/L: MANUEL DARIO CORDOBA MENA	
5.	CONSORCIO PAUJIL CAQUETA 2017 R/L: MAURICIO OWALDO LOZANO MARIN	INTERNACIONAL DE ELECTRICOS S.A.S. (50%) MILLER SUAREZ GUZMAN (50%)
6.	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS - INTELCA PST S.A.S. R/L: LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS	
7.	EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS R/L: MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ	
8.	UNION TEMPORAL CDI 2600 R/L: LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. (60%) LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ (40%)
9.	CONSORCIO CONSTRUIR 21 R/L: LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO (51%) CONSTRUIR XXI S.A.S. (49%)
10.	CONSORCIO CDI CAQUETA PAUJIL R/L: JULIAN MAURICIO MAYA NARVÁEZ	DEJO CONSTRUCCIONES S.A.S. (29%) FUNDACION TIERRA VIVA (2%) JULIAN MAURICIO MAYA NARVÁEZ (40%) CAMILO FERNANDO PABON GONZALEZ (29%)
11.	CONSORCIO CDI PAUJIL R/L: GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN	TELVAL S.A.S. (60%) VERGEL INGENIEROS ASOCIADOS S.A. - VERING S.A. (40%)

B) El veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
01 - CONSORCIO CONSTRUIR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
02 - RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
03 - CONSORCIO PAUJIL V&P	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
04 - CONSTRUCCOR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
05 - CONSORCIO PAUJIL CAQUETA 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
06 - INTELCA PST S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
07 - EBISU S.A.S. EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

08 - UNION TEMPORAL CDI 2600	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
09 - CONSORCIO CONSTRUIR 21	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
10 - CONSORCIO CDI CAQUETA PAUJIL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
11 - CONSORCIO CDI PAUJIL	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

- C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), y dentro del término establecido en el cronograma (Del 21 al 22 de septiembre de 2017) se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 9 ibidem.
- D) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en dicho término no se presentaron observaciones al referido informe.
- E) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.940,66)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMÉTRICA** y el puntaje obtenido por los proponentes es el siguiente:

En ese orden de ideas, se presenta el siguiente **ORDEN DE ELEGIBILIDAD**:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO CONSTRUIR 21	99,9920340
2	UNION TEMPORAL CDI 2600	99,6217341
3	CONSORCIO PAUJIL CAQUETA 2017	99,4066463
4	CONSORCIO PAUJIL V&P	99,0806912
5	CONSORCIO CONSTRUIR	98,5569224
6	EBISU SAS-EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	98,4920229
7	CONSTRUCCOR SAS	98,1208196
8	RAFAEL MOGOLLÓN	95,2859286

- F) Conforme a la verificación realizada por la Fiduciaria Bogotá S.A., el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad no se encuentra incurso en causal de rechazo por concentración de contratos. Dicha verificación se adjunta y forma parte integral del presente documento.
- G) Así mismo, el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se envió a Comité Técnico el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad, frente al cual en la misma fecha, se emitió aprobación y recomendación al Comité Fiduciario de adjudicación, según consta en Acta No. 091 en el marco del contrato interadministrativo No. 068 de 2016.
- H) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- I) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en el primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROponente EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR (No presentó corrección aritmética)
CONSORCIO CONSTRUIR 21	\$2.505.240.605,00	\$2.417.457.428,00	\$2.417.457.428,00

- J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.417.457.428,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación, de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-DPR-O-050-2017**, cuyo objeto es contratar **LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETÁ)**, al proponente **CONSORCIO CONSTRUIR 21**, conformado por: 1) LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO con el (51%) de participación y 2) CONSTRUIR XXI S.A.S. con el (49%) de participación; representado por LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.417.457.428,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

Decisión y recomendación del Comité Técnico No. 091 (septiembre 29 de 2.017):

Con base en la información remitida por la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Técnico aprueban el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria No. PAF-DPR-O-050-2017, cuyo objeto es "CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETÁ)" y recomiendan al Comité Fiduciario la adjudicación de la convocatoria al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, CONSORCIO CONSTRUIR 21.

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 091 y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario adjudican la convocatoria No. **PAF-DPR-O-050-2017** cuyo objeto es **"LA REVISIÓN Y**

COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETÁ), al proponente **CONSORCIO CONSTRUIR 21**, conformado por: 1) LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO con el (51%) de participación y 2) CONSTRUIR XXI S.A.S. con el (49%) de participación; representado por LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO, por el valor de su oferta económica la cual asciende a la suma de **DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$2.417.457.428,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER a celebrar y suscribir el contrato, conforme a los Términos de Referencia y la minuta elaborada para el efecto.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-DPR-O-050-2017.
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) Convocatoria No. PAF-DPR-O-050-2017 a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2.017.
- ✓ Recomendación de selección Convocatoria No. PAF-DPR-O-050-2017 de la Dirección de Contratación a los dos (02) días del mes de octubre de 2.017.
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos.

4. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública N° PAF-DPR-I-061-2017 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETA)".

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER presentó su recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria No. PAF-DPR-I-061-2017. A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes de dicha recomendación:

"(...)

- A)** De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron dieciséis (16) propuestas de las cuales fueron seleccionadas diez (10), conforme lo previsto en el numeral 1.27. "Cierre de la Etapa de Recibo de Propuestas", Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de Referencia, el cual establece que en el evento de que se hayan presentado más de diez (10) ofertas, se realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función "ramdon" (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las diez (10) ofertas con mayor número, por lo que las proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCIO INTER CDI R/L: JORGE GOMEZ FALLA	ASESORIA SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S. - ASSERING (30%)
		GNG INGENIERIA S.A.S. (70%)
2.	CONSORCIO CDI PAUJIL JA R/L: ANA MILENA MONSALVE MORENO	JCB CONSTRUCCION E INTERVENTORIA S.A.S. (50%)
		JAIME ORLANDO ACOSTA RIOS (50%)

3.	ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	
4.	CONSORCIO PHH R/L: ANTONIO ENRIQUE SARRIA PEREA	CONSORCIO INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.- CODEING S.A.S. (40%) JUDITH PEREA CHALA (50%) RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM (10%)
5.	ELSA TORRES ARENALES	
6.	G y G CONTRUCCIONES S.A.S. R/L: CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR	
7.	CONSORCIO DPC-FRONTERRAS 061 R/L: CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO	DPC INGENIEROS S.A.S. (50%) FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S. (50%)
8.	CONSORCIO GAMA-ARG R/L: NATALIA AMADOR BAQUIRO	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. (50%) INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. (50%)
9.	CONSORCIO ACP-061-FD R/L: HECTOR HUGO PAEZ MENDOZA	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCION S.A.S. - CEYCO INGENIERIA S.A.S. (50%) AMP MENDEZ & ASOCIADOS PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. - AMP MENDEZ Y ASOCIADOOS S.A.S. (20%) PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. (30%)
10.	CONSORCIO LIMAB PAUJIL R/L: MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ (50%) LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ (30%) MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL (20%)

B) El veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CONSORCIO INTER CDI	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2. CONSORCIO CDI PAUJIL JA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3. ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4. CONSORCIO PHH	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5. ELSA TORRES ARENALES	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6. G Y G CONTRUCCIONES S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7. CONSORCIO DPC-FRONTERRAS 061	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8. CONSORCIO GAMA-ARG	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9. CONSORCIO ACP-061-FD	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

10. CONSORCIO LIMAB PAUJIL

CUMPLE

CUMPLE

CUMPLE

HABILITADO

- C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).
- D) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 9 ibídem.
- E) Es necesario señalar que, en lo que tiene que ver con el proponente ANDRES HUMBERTO MARTINEZ VESGA, pese a haber quedado habilitado en la etapa de verificación de requisitos habilitantes, su propuesta económica no fue objeto de asignación de puntaje en tanto se encuentra incursos en las causales de rechazo descritas en los Términos de Referencia y cuyo análisis se observa en la evaluación
- F.) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Durante este periodo no se presentaron observaciones por parte de los proponentes.
- G.) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) fue de **DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$2.940,66)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	PROPONENTE.	PUNTAJE.
1	CONSORCIO PHH	97,6364642
1	CONSORCIO GAMA-ARG	97,6364642
1	CONSORCIO LIMAB PAUJIL	97,6364642
2	CONSORCIO DPC-FRONTERRAS 061	94,0045299
3	CONSORCIO ACP-061-FD	91,3750767

- H.) En atención al orden de elegibilidad señalado en el numeral anterior, es preciso señalar que tres proponentes resultaron empatados respecto al puntaje obtenido en su evaluación, así las cosas se procedió de conformidad a los Criterios de Desempate señalados en el numeral 1.34.2, de los Términos de Referencia, realizando el sorteo indicado en dicho numeral el día 29 de septiembre de 2017, obteniendo así el siguiente orden de elegibilidad:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1°	CONSORCIO GAMA-ARG	97,6364642
2°	CONSORCIO LIMAB PAUJIL	97,6364642
3°	CONSORCIO PHH	97,6364642
4°	CONSORCIO DPC-FRONTERAS 061	94,0045299
5°	CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS	91,3750767

- I.) De igual manera, mediante certificación del 28 de septiembre de 2017, emitida por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el proponente no se encuentra dentro de la Regla de NO CONCENTRACIÓN, dicha certificación indica:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales – DAPRE-, Equipamientos, Jornada Única-Infraestructura Escolar y Más y Mejores Espacios –Megacolegios.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
830.136.490-1	GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS
900.008.687-0	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS

- J.) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
- K.) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO GAMA-ARG	\$209.361.250,00	\$ 188.425.125,00	\$ 188.425.125,00

- L.) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$188.425.125,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

- M.) De conformidad con el sorteo realizado el día 29 de septiembre de 2017, para determinar el desempate se remitió a la Fiduciaria Bogotá con el fin de convocar al comité técnico para su aprobación: (i) el Alcance al Informe Definitivo

de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), publicado el día 28 de septiembre de 2017, frente al cual, el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se emitió aprobación mediante Acta del Comité Técnico No. 091, en el marco del contrato interadministrativo No. 068 de 2016 .

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación y al Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-DPR-I-061-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETA)**., al proponente **CONSORCIO GAMA-ARG**, integrado por GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. con una participación de 50% e INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. con una participación de 50% y representado legalmente por NATALIA AMADOR BAQUIRO, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$188.425.125,00) MCTE. INCLUIDO IVA**”.

Decisión y Recomendación del Comité Técnico No. 091 (septiembre 29 de 2.017):

Con base en la información remitida por la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Técnico aprueban el Acta de Audiencia de Sorteo de Desempate y el Alcance al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria No. PAF-DPR-I-061-2017, cuyo objeto es “LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETA).” y recomiendan al Comité Fiduciario la adjudicación de la convocatoria al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, CONSORCIO GAMA-ARG.

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 091 y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario adjudican la convocatoria No. PAF-DPR-I-061-2017 cuyo objeto es “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE EL PAUJIL (CAQUETA)”, al proponente **CONSORCIO GAMA-ARG**, integrado por GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. con una participación de 50% e INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S. con una participación de 50% y representado legalmente por NATALIA AMADOR BAQUIRO, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS (\$188.425.125,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**

De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER celebrar el contrato, conforme a los Términos de Referencia y la minuta elaborada para el efecto.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Términos de Referencia de la convocatoria No. PAF-DPR-I-061-2017.
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria No. PAF-DPR-I-061-2017 de fecha veintiocho (28) de septiembre de 2.017.
- ✓ Acta Audiencia de Sorteo de Desempate de la convocatoria No. PAF-DPR-I-061-2017 de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2.017.

- ✓ Alcance Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria No. PAF-DPR-I-061-2017 de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2.017.
- ✓ Recomendación de selección convocatoria No. PAF-DPR-I-061-2017 de la Dirección de Contratación.
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos.

5. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública N° PAF-DPR-O-051-2017 cuyo objeto es “REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER)”.

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER presentó su recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria No. PAF-DPR-O-051-2017. A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes de dicha recomendación:

“(...)

- A)** De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron diecinueve (19) propuestas por lo que las proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	
1.	CONSORCO CONSTRUIR R/L: CARLOS ALBERTO PERICO CAÑÓN	PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. (50%) BRACO CONSTRUCTOR S.A.S. (50%)
2.	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. - PROINARK S.A. R/L: JORGE ALEXANDER BECERRA ROJAS	
3.	RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	
4.	CONSTRUCCOR S.A.S R/L. MANUEL DARIO CORDOBA MENA	
5.	WILLIAN CARDONA OLMOS	
6.	CONSORCIO GR R/L. CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR	GERARDO ESPINOSA CORTEZ (90%) RAFAEL EDUARDO GÓMEZ GUTIERREZ (10%)
7.	CONSORCIO VELEZ 2017 R/L: JHON JAIRO ANDRADE SERRANO	JHON JAIRO ANDRADE SERRANO (80%) FARITH WILLINTON MORALES VARGAS (20%)
8.	CONSORCIO PRUNI VELEZ R/L: SAMUEL EDUARDO CARRILLO ROJAS	GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. (50%) UNIVERSAL SEC S.A.S. (50%)

9.	CONSORCIO VÉLEZ SANTANDER 2017 R/L: MILLER SUAREZ GUZMAN	INTERNACIONAL DE ELÉCTRICOS S.A.S (50%)
		MILLER SUAREZ GUZMAN (50%)
10.	INTELCA PROYECTOS, SERVICIOS Y TECNOLOGIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTELCA PST S.A.S R/L. LAURA FERNANDA RAMIREZ BASTIDAS	
11	EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS R/L. MONICA PATRICIA COTE SANCHEZ	
12	UNION TEMPORAL CDI 2600 R/L. LUIS ARNULFO TELLEZ QUITIAN	CONSTRUCTORA SINATEL LTDA. (60%)
		LUIS EDUARDO SALDAÑA RODRÍGUEZ (40%)
13	CONSORCIO BB EDUCATIVO VELEZ R/L. DIANA CAROLINA BELTRAN BECERRA	INGECAR S.A. (99%)
		LUIS ALBERTO BELTRAN BECERRA (1%)
14	CONSORCIO CONSTRUIR 21 R/L. LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO	LUIS OSCAR VARGAS ABONDANO (60%)
		CONSTRUIR XXI SAS (40%)
15	UNION TEMPORAL CDI VELEZ SANTANDER R/L. WILMAR JOSE MONCADA ARCILA	WILMAR JOSE MONCADA ARCILA (50%)
		AGORASPORT S.A. SUCURSAL COLOMBIA (50%)
16	UNION TEMPORAL CDI-051-2017 R/L. EDILBERTO IBARRA DELGADO	EDILBERTO IBARRA DELGADO (50%)
		GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS – GRUPO SERVING S.A.S. (50%)
17	HAPIL INGENIERIA S.A.S. R/L. LUIS CARLOS HANI PIRA	
18	CONSORCO CDI VELEZ R/L. AMPARO HERNANDEZ AYURE	RB DE COLOMBIA S.A. (50%)
		CONSTRUCTORA AHA LTDA. (50%)
19	CONSORCO CDI VELEZ R/L. GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN	TELVAL S.A.S. (60%)
		VERGEL INGENIEROS ASOCIADOS S.A. – VERING S.A. (40%)

B) El veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1. CONSORCIO CONSTRUIR	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2. PROINARK PROYECTO DE INGENIERIA S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3. RAFAEL MOGOLLON RODRIGUEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

4. CONSTRUCCOR SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5. WILLIAM CARDONA OLMOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6. CONSORCIO GR	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7. CONSORCIO VELEZ 2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8. CONSORCIO PRUNI VELEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
9. CONSORCIO VELEZ SANTANDER 2017	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
10. ITELCA PST SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
11. EBISU SAS EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
12. UNION TEMPORAL CDI 2600	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
13. CONSORCIO BB EDUCATIVO VELEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
14. CONSORCIO CONSTRUIR 21	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
15. UNION TEMPORAL CDI VELEZ SANTANDER	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
16. UNION TEMPORAL CDI-051-2017	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
17. HAPIL INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
18. CONSORCIO CDI VELEZ	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
19. CONSORCIO CDI VELEZ	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

- C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el veintinueve (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).
- D) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 9 ibidem.
- E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en dicho periodo se presentó una observación por parte del proponente identificado con el No. 19 en su propuesta, CONSORCIO CDI VELEZ, representado legalmente por GABRIEL HUMBERTO VALDERRAMA FUQUEN, en razón a que no se dio apertura al sobre No. 2 Propuesta Económica de dicho proponente se hizo necesario dar Alcance al Acta de Apertura de Sobre No. 2, y publicar Informe de Evaluación Económica con respecto a la oferta económica de dicho proponente el día 26 de septiembre de 2017 y el plazo para presentar observaciones al mismo vencía hasta el día 28 de septiembre de 2017, en este periodo se presentaron dos observaciones las cuales se les dio respuesta el día 2 de octubre de 2017 a través del Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad).
- F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV "EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS", del Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **cien (100) puntos**, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera para el día dos (02) de octubre de dos mil diecisiete (2017) fue de **(DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.936,67))**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA GEOMETRICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1	UNION TEMPORAL CDI-051-2017	99,8037664
2	HAPIL INGENIERIA SAS	99,8022742
3	EBISU SAS-EMPRESA DE SERVICIOS Y SUMINISTROS	99,7916185
4	PROINARK PROYECTOS DE INGENIERIA S.A	99,6349459
5	CONSORCIO CONSTRUIR 21	99,6229697
6	CONSORCIO VELEZ 2017	99,4945433
7	CONSORCIO BB EDUCATIVO VELEZ	99,3594838
8	CONSORCIO CONSTRUIR	99,3004582
9	CONSORCIO PRUNI VELEZ	99,2776105
10	RAFAEL MOGOLLÓN RODRIGUEZ	98,3506069
11	CONSTRUCCOR SAS	97,8296714
12	CONSORCIO CDI VELEZ	96,2620928

- G) De igual manera, mediante certificación de fecha 29 de septiembre de 2017, emitida por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el proponente no se encuentra dentro de la Regla de NO CONCENTRACIÓN, dicha certificación indica:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; que las siguientes personas naturales y/ jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales – DAPRE-, Equipamientos, Jornada Única Infraestructura Escolar y Más y Mejores Espacios –Megacolegios.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
16.665.431	EDILBERTO IBARRA DELGADO
900.392.994-1	GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.

- H) De igual modo, la Dirección de Contratación efectuó la consulta del proponente seleccionado en la lista restrictiva para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

- I) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROPONENTE EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
UNION TEMPORAL CDI-051-2017	\$ 3.730.432.033,00	\$ 3.606.249.973,00	\$ 3.606.249.973,00

- J) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$3.606.249.973,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**
- K) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día dos (02) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se remitió a la Fiduciaria Bogotá con el fin de convocar al comité técnico para su aprobación: (i) el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), frente al cual, el día dos (02) de octubre de dos mil diecisiete (2017), se emitió aprobación mediante Acta del Comité Técnico No. 092, en el marco del contrato interadministrativo No. 068 de 2016.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación y Orden de Elegibilidad de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-DPR-O-051-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER)**, al proponente **UNION TEMPORAL CDI-051-2017**, integrado por **EDILBERTO IBARRA DELGADO** con una participación de 50% y **GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS** con una participación de 50% y representado legalmente por **EDILBERTO IBARRA DELGADO**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$3.606.249.973,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**"

Decisión y recomendación del Comité Técnico No. 092 (octubre 02 de 2.017):

Con base en la información remitida por la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Técnico aprueban el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria No. **PAF-DPR-O-051-2017**, cuyo objeto es **"CONTRATAR LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER)"**, y recomiendan al Comité Fiduciario la adjudicación de la convocatoria al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad **UNION TEMPORAL CDI-051-2017**.

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 092 y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario adjudican la convocatoria No. **PAF-DPR-O-051-2017** cuyo objeto es **"REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER)"**, al proponente **UNION TEMPORAL CDI-051-2017**, integrado por **EDILBERTO IBARRA DELGADO** con una participación de 50% y **GRUPO SOLUCIONES Y SERVICIOS DE INGENIERIA SAS** con una participación de 50% y representado legalmente por **EDILBERTO IBARRA DELGADO**, por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **TRES MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (\$3.606.249.973,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**"

De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER celebrar el contrato, conforme a los Términos de Referencia y la minuta elaborada para el efecto.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-DPR-O-051-2017.
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) Convocatoria No. PAF-DPR-O-051-2017 de fecha dos (02) de octubre de 2.017.
- ✓ Recomendación de selección Convocatoria No. PAF-DPR-O-051-2017 de la Dirección de Contratación de fecha dos (02) de octubre de 2.017.
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos.

6. Presentación de la recomendación de adjudicación conforme al Informe de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria pública N° PAF-DPR-I-062-2017 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER)".

Omar Hernando Alfonso, Director de Contratación de FINDETER presentó su recomendación de adjudicación, conforme al Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria No. PAF-DPR-I-062-2017. A continuación, se relacionan los aspectos más relevantes de dicha recomendación:

(...)

- A)** De conformidad con el acta de cierre del proceso de fecha treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017), publicada el día treinta (30) de agosto de dos mil diecisiete (2017), en el marco de la presente convocatoria se recibieron veintiún (21) propuestas de las cuales fueron seleccionadas diez (10), conforme lo previsto en el numeral 1.27. "Cierre de la Etapa de Recibo de Propuestas", Subcapítulo I Capítulo II de los Términos de Referencia, el cual establece que en el evento de que se hayan presentado más de diez (10) ofertas, se realizará la asignación de un número a cada uno de los proponentes mediante la función "random" (aleatorio) de la página Excel, ordenándolos luego de mayor a menor, determinando así la lista de las diez (10) ofertas con mayor número, por lo que los proponentes a participar en la convocatoria del asunto son los que se relacionan a continuación:

No.	PROPONENTE	
1.	BERAKAH INGENIERIA S.A.S. R/L: VIVIAN SOFIA ANIBAL LAMBOGLIA	
2.	CONSORCIO LIMAB VELEZ R/L: MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL	ABRAHAM ENRIQUE ESPINOSA DIAZ (50%)
		LINO ANDRES MENDOZA VELASQUEZ (30%)
		MARIA ELENA VERGARA CARRASCAL (20%)
3.	CONSORCIO ESPARIMG	ESPARZA INGENIERIA S.A.S. (70%)
		MVG CONSTRUCTORES S.A. (30%)
4.	CONSORCIO PHH	CONSORCIO INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S. (40%)

	R/L: ANTONIO ENRIQUE SARRIA PEREA	JUDITH PEREA CHALA (50%) RICARDO ANTONIO HERRERA GANEM (10%)
5.	CONSORCIO INTER CDI 2 R/L: JORGE GOMEZ FALLA	ASESORIA SUMINISTRO Y SERVICIOS S.A.S. (30%) GNG INGENIERIA S.A.S (70%)
6.	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	
7.	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CDI VELEZ R/L: FELIPE ULLOA AVENDAÑO	CHACON CONSTRUCCIONES S.A.S. (30%) IGC INGENIERIA CIVIL S.A.S. (20%) SAVERA S.A.S. (50%)
8.	CONSORCIO GAMA-ARG R/L: NATALIA AMADOR BAQUIRO	INGENIERIOS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S (50%) GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S. (50%)
9.	CONSORCIO CDI VELEZ JA R/L: ANA MILENA MONSALVE MORENO	JCB CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA S.A.S (50%) JAIME ORLANDO ACOSTA RIOS (50%)
10.	CONSORCIO INTER CDI VELEZ R/L: YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA	YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA (70%) FEDERICO GARCIA ARBELAEZ (30%)

- B) El veinte (20) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se publicó el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, cuyo resultado fue el siguiente:

PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
01- BERAKAH INGENIERIA S.A.S.	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	HABILITADO
02-CONSORCIO LIMAB VELEZ	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	HABILITADO
03-CONSORCIO ESPARMVG	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	HABILITADO
04-CONSORCIO PHH	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	HABILITADO
05- CONSORCIO INTER CDI 2	SI CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO HABILITADO
06-JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	HABILITADO
07- CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CDI VELEZ	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO HABILITADO
08- CONSORCIO GAMA-ARG	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	HABILITADO
09-CONSORCIO CDI VELEZ JA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SI CUMPLE	NO HABILITADO
10-CONSORCIO INTER CDI VELEZ	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	HABILITADO

- C) Como consecuencia de la habilitación de los anteriores proponentes, se realizó la audiencia para la apertura de sus propuestas económicas Sobres No. 2, el veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).
- D) Dentro del término establecido en el cronograma se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1.1. del Subcapítulo IV, Capítulo II de los Términos de Referencia, Informe que fue publicado el día veintidós (22) de septiembre de dos mil diecisiete (2017) tal y como lo dispone el numeral 9 ibídem.
- E) Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta el día ventaseis (26) de septiembre de dos mil diecisiete (2017). Durante este periodo No se presentaron observaciones.

- F) Así las cosas, se procedió a la evaluación y calificación de conformidad con el criterio establecido en el numeral 4.1. del Subcapítulo IV “EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS”, del Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los Términos de Referencia, así:

4.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

La TRM que rige para el día 28 de septiembre de 2017 es de **2940,66 (DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS CON 66/100 M/CTE)**, en consecuencia el método de calificación corresponde al de **MEDIA GEOMETRICA** y el **PUNTAJE**, así como el **ORDEN DE ELEGIBILIDAD** obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

Orden Elegibilidad	Proponente	Total Puntaje Obtenido
1	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	99,2294657
2	CONSORCIO GAMA-ARG	98,4767109
3	BERAKAH INGENIERIA S.A.S	98,4155870
4	CONSORCIO ESPARMVG	96,7827963
4	CONSORCIO PHH	96,7827963
5	CONSORCIO LIMAB VELEZ	95,6807643
6	CONSORCIO INTER CDI VELEZ	94,9960517

- G) De conformidad con el Orden de Elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria, es el siguiente:

PROPONENTE	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA DEL PROponente EN PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	VALOR A ADJUDICAR
JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	\$ 228.278.680,00	\$ 213.098.148,00	\$ 213.098.148,00

- H) De igual manera, mediante certificación del 28 de Septiembre de 2017, emitida por Camilo Andrés Manrique Espinosa, en su condición de Gerente de la Unidad de Gestión del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., se observa que el proponente no se encuentra dentro de la Regla de NO CONCENTRACIÓN.

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre La Financiera de Desarrollo Territorial S.A – FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A; que las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDETER, Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales – DAPRE-, Equipamientos, Jornada Única-Infraestructura Escolar y Más y Mejores Espacios –Megacolegios.

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE
79.785.874	JORGE ALVARO SANCHEZ

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A- FINDETER, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2017; no corresponde a certificado de no concentración para efectos de orden de elegibilidad.

- I) En consecuencia, el valor a adjudicar es de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES, NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$213.098.148,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**
- J) De conformidad con el cronograma de la convocatoria, el día veintinueve (29) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), se remitió a la Fiduciaria Bogotá con el fin de convocar al comité técnico para su aprobación: (i) el Informe Definitivo de Evaluación y Asignación de Puntaje (Orden de Elegibilidad), frente al cual, este mismo día, se emitió aprobación mediante Acta del Comité Técnico No. 091, en el marco del contrato interadministrativo No. 068 de 2016.

II. RECOMENDACIÓN:

Con fundamento en los anteriores Informes de Verificación y de Evaluación y Calificación de las ofertas, los cuales reposan en la carpeta de la convocatoria, el Director de Contratación de Findeter, recomienda al Comité Fiduciario la adjudicación del contrato objeto del proceso de selección **PAF-DPR-I-062-2017**, cuyo objeto es **CONTRATAR INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER)**, al proponente **JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO**, con C.C. # 79.785.874. Por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES, NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$213.098.148,00) MCTE. INCLUIDO IVA.**”

Decisión y recomendación del Comité Técnico No. 091 (septiembre 29 de 2017):

Con base en la información remitida por la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Técnico aprueban el Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) de la convocatoria No. PAF-DPR-I-062-2017, cuyo objeto es “CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER)” y recomiendan al Comité Fiduciario la adjudicación de la convocatoria al proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, JORGE ALVARADO SANCHEZ BLANCO.

Decisión del Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del Comité Técnico No. 091 y de la Dirección de Contratación de FINDETER, los miembros del Comité Fiduciario adjudican la convocatoria No. **PAF-DPR-I-062-2017** cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE VELEZ (SANTANDER)”**, al proponente **JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO**, con C.C. # 79.785.874. por el valor de su oferta económica, la cual asciende a la suma de **DOSCIENTOS**

TRECE MILLONES, NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS (\$213.098.148,00) MCTE. INCLUIDO IVA.

De esta manera instruyen a la Fiduciaria Bogotá S.A. como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo Fideicomiso Asistencia Técnica FINDETER celebrar y suscribir el contrato, conforme a los Términos de Referencia y la minuta elaborada para el efecto.

Forman parte integral de la presente acta:

- ✓ Términos de Referencia de la Convocatoria No. PAF-DPR-I-062-2017.
- ✓ Informe Definitivo de Evaluación y Calificación (Orden de Elegibilidad) Convocatoria No. PAF-DPR-I-062-2017 de fecha veintinueve (29) de septiembre de 2.017.
- ✓ Recomendación de selección Convocatoria No. PAF-DPR-I-062-2017 de la Dirección de Contratación de fecha dos (02) de octubre de 2.017.
- ✓ Verificación de No Concentración de Contratos.

7. Proposiciones y Varios.

No se presentan más temas que los anteriormente presentados.

Agotado el orden del día, se da por terminado el Comité Fiduciario No. 033 a las 03:45 p.m.

Verificación de Eficacia:

Duración real / Duración programada:	treinta y cinco (35) minutos / dos (02) horas y treinta (30) minutos
% de cumplimiento del orden del día:	100%
% de logro de objetivos:	100%

Firma Miembros del Comité:

ANA PATRICIA CAÑÓN CORRALES
Vicepresidente Comercial
FINDETER

ALEJANDRO CALLEJAS ARISTIZABAL
Vicepresidente Técnico
FINDETER

Secretario del Comité:

MARÍA PAULA ARÉVALO CABRA
Analista de Gestión
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

LAUREEN GONZALEZ DUEÑAS
Abogada
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

Revisó: Luisa Fernanda Pacheco Gomez
Omar Hernando Alfonso Rincón